

AVISO DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación*", 23 LPRA sec. 62 et. seq y según cita la Resolución Número JP-2010-298, se informa que la Junta de Planificación sustituirá los Planos de Ordenación por un formato digital que se denominará ***Geodato de los Planos de Ordenación del Plan de Desarrollo Integral y Usos del Terrenos para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña***. Esto con el propósito de atemperarlo al Sistema de Información Geográfica y a los mapas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Por lo que se publica haciendo oficial el ***Geodato de los Planos de Ordenación del Plan de Desarrollo Integral y Usos del Terrenos para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña***, Resolución Núm. GC-PCMP-01. En el referido geodato se incorpora la alineación de lo que será el límite del área del dragado y el canal que resulta luego de realizado.

El Geodato de los Planos de Ordenación del Plan de Desarrollo Integral y Usos del Terrenos para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña entrará en vigor a los 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.



**ÁNGEL RAFAEL MARRERO ARCE
SECRETARIO INTERINO**

**AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
CASO NÚMERO CEE-C-16-038**